

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 9.733 · 2026

LEY 9733

Boletín Oficial, 9 de octubre de 2026 · 5 artículos

Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 9733

La Legislatura de la provincia sanciona con fuerza de Ley:

ARTÍCULO 1°. Decláranse de utilidad pública y sujeto a expropiación los inmuebles ubicados en la intersección de las calles Orfila y Chileno Herrera del Departamento de Junín, constantes de una superficie conjunta de aproximadamente TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS METROS CUADRADOS (3.782 m2.), identificados como Fracción A, Matrícula N° 227827, Padrón Nº 09-026238 de OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO METROS CON CINCUENTA Y CINCO DECÍMETROS CUADRADOS (854,55 m2) y una porción de la identificada como Fracción B, Matrícula N° 228299, Padrón Nº 09-026246 de DOS MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE METROS CON CUARENTA Y CINCO DECÍMETROS CUADRADOS (2.927,45m2), anotados en la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial, cuyo Plano de mesura N° 09-11412 ha sido aprobado por la Dirección General de Catastro.

ARTÍCULO 2°. La expropiación dispuesta por el artículo 1° de la presente Ley tiene como objeto el mantenimiento, conservación y puesta en valor del Solar Histórico "Molino Orfila", con el fin de resguardarlo y privilegiar la difusión de su valor histórico y social.

ARTÍCULO 3°. La Municipalidad de Junín actuará como sujeto expropiante de conformidad con las normas previstas por el Decreto-Ley N° 1.447/75

ARTÍCULO 4°. Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ley, serán soportados por la Municipalidad de Junín, la que tendrá a su cargo la confección del plano de actualización y mensura correspondiente, a los fines de determinar la superficie afectada y efectivizar la expropiación dispuesta.

ARTÍCULO 5°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.



VEREDICTA LEYES

Ley 9733. Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).